



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 29 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 112-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 27 de mayo del 2020, solicita bajo acto resolutivo el Registro de Firmas de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 49° de la Directiva antes señalada, prescribe que los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades OEjecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes;

Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe que la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. 50.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 51° de la Directiva antes señalada, prescribe la acreditación de titulares y suplentes 51.1 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registró en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación. 51.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 4. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria. 51.3 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del artículo 48 de la presente Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2020-MPLM-SM/A, de fecha 15 de enero del 2020, se dignó a los responsables el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 300471, de La Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel;

Que, mediante Informe N° 112-2020-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por Jefe de la Unidad Tesorería, remite la propuesta de firmantes de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 29 de mayo del 2020.

de acuerdo a lo señalado en el artículo 51°, acreditación de titulares y suplentes de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo del 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de firmantes de la Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel, por cambio de funcionario;

Que, mediante Decreto N° 1795-2020, de fecha 29 de mayo del 2020, el Gerente Municipal remite a la Secretaria General para su atención y la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 22 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTEs del manejo de las Cuentas Bancarias, de Municipalidad Provincial de La Mar, por cambio de Funcionario, de acuerdo al siguiente detalle:

A) REEMPLAZADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
01	MARTÍNEZ ALCA, EDEN MAO	80608133	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	SULCA CUYA, DONATO	28444864	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE

B) REMPLAZANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
01	INGA BUSTAMANTE, MARCO ANTONIO	28313599	ADMINISTRADOR	TITULAR
02	GUTIERREZ CABRERA CLEVER SERGIO	28314020	PATRIMONIO	SUPLENTE

QUEDANDO DEL SIGUIENTE MODO:

A) TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION	TELEFONO
01	INGA BUSTAMANTE, MARCO ANTONIO	28313599	ADMINISTRADOR	TITULAR	976454206
02	QUISPE BELTRAN, FIDEL	42226749	TESORERO	TITULAR	990035206

B) SUPLENTEs:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION	TELEFONO
01	TUTAYA RUIZ, WILBUR OWEN	06232167	ASISTENTE	SUPLENTE	96923347
02	GUTIERREZ CABRERA CLEVER SERGIO	28314020	PATRIMONIO	SUPLENTE	955650042

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros titulares y suplentes estarán facultados a





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 29 de mayo del 2020.

ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

- 1.- 00-408-000491 - PRESUPUESTO.
- 2.- 00-408-001188 - RETENCIONES 10%
- 3.- 00-408-001692 - EJECUCIÓN CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS.
- 4.- 00-408-001773 - MUNI. PROV. LA MAR- RDR.
- 5.- 00-408-001773 - MUNI. PROV. LA MAR- INGRESOS PROPIOS.
- 6.- 00-408-001773 - MUNI. PROV. LA MAR-ALQUILER DE MAQUINARIAS.
- 7.- 00-408-001803 - MUNI. PROV. LA MAR-CTA.CTRAL. IMPUESTOS MUNICIPALES.

CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ❖ Firma de cheques girados
- ❖ Firmas electrónicas para pagos vía CCI
- ❖ Firmas electrónicas para pagos vía carta orden electrónica
- ❖ Firmas electrónicas para el registro de CCI de proveedores
- ❖ Apertura de cuentas de ahorro masivo
- ❖ Solicitud de chequeras
- ❖ Solicitud de extractos bancarios y otros

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros titulares y suplentes y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE